Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

2020 - Año del General MANUEL BELGRANO

SAN JUAN, 13 MAR. 2020

VISTO:

El Expediente Nº 01-448-D-20, caratulado: "Dirección General Administrativa. S/adherir a las disposiciones efectuadas por el Ministerio de Salud de la Nación con relación al CORONAVIRUS COVIC-19"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Dirección General Administrativa del Rectorado eleva copia de la Resolución Nº 343/2020-R que fuera emitida por el Rectorado ad referéndum del Consejo Superior, con el objeto de adherir a las disposiciones nacionales referidas al Coronavirus COVID-19.

Que por la Resolución Nº 343/2020-R emanada ad referéndum del Consejo Superior, el Rectorado dispuso: "*ARTICULO 1º: Establecer que el personal docente, no docente, estudiantes de todos los niveles, becarios, personal académico temporario, alumnos y docentes provenientes programas de intercambios, terceros que presten servicios no académicos permanentes o temporales o visitantes de la Universidad Nacional de San Juan, que hayan estado o permanecido en tránsito en los países o zonas afectadas que el Ministerio de Salud indica o indique en el futuro, como áreas con circulación y transmisión del Coronavirus (COVID-19) (China, Italia, Irán, Corea del Sur, Japón España, Alemania, Francia), deberán permanecer en sus domicilios o residencias sin concurrencia a la Universidad y evitar contacto social hasta transcurrido 14 días desde su arribo a la República Argentina. ARTICULO 2º: Adherir a lo dispuesto en la Resolución 2020-178-APT-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y*

Seguridad Social de la Nación, con relación a otorgar licencia excepcional al personal docente, no docente de la Universidad Nacional de San Juan, comprendidos en el Artículo 1º.de la presente. ARTICULO 3º: Adherir a lo dispuesto en la Resolución 2020-82-APT-ME del Ministerio de Educación de la Nación, con relación justificar las inasistencias de los alumnos y becarios de la Universidad Nacional de San Juan, que estén comprendidos en el Artículo 1º de la presente. ARTICULO 4º: Las personas comprendidas en el Artículo 1º deberán enviar correo electrónico a la Dirección General de Salud Universitaria: su@unsj.edu.ar con los siguientes datos: Nombre completo, DNI, edad, domicilio; lugares de las zonas afectadas en que hayan estado o permanecido en tránsito, teléfono de contacto, fecha de ingreso a la República Argentina".

Que el citado acto resolutivo fue dictado atendiendo a la imperiosa necesidad de dar celeridad a las instrucciones del Gobierno Nacional, dictadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Resolución Nº 2020-178-APT-MT) y por el Ministerio de Educación (Resolución Nº 2020-82-APT-ME).

Que el Consejo Superior en oportunidad del tratamiento sobre tablas del tema en examen, puso de manifiesto las medidas concretas que se están llevando a cabo en esta Universidad, en concordancia con los Protocolos provincial y nacional emitidos; aclarando que se mantiene una continua articulación con la Dirección General de Salud Universitaria, la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud y el Ministerio de Salud de la Provincia, dado el dinamismo de la situación que cambia día a día dichos Protocolos.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 005 20 -CS) //.-

//3.-

Que luego de un extenso y productivo debate, el Cuerpo dispuso por unanimidad de sus miembros presentes: **1)** Ratificar la Resolución Nº 343/2020-R; **2)** Declarar al Consejo Superior en sesión permanente, a fin de dar respuestas concretas a las situaciones que se vayan presentando sobre la pandemia decretada; difundiendo toda la información inherente al tema a través de todos los medios de comunicación de esta Casa de Altos Estudio y de redes sociales; **3)** Autorizar al señor Rector a reforzar presupuestariamente –ad referéndum del Cuerpo- a todas las Facultades, Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud e Institutos Preuniversitarios, a fin de atender los temas de prevención y limpieza necesarios para mitigar la propagación del COVID-19; teniendo en cuenta que esta Universidad está trabajando actualmente con el Presupuesto del año 2019, dado que aún no se cuenta con el correspondiente al presente año.

Que asimismo, estimó conveniente la emisión del presente acto administrativo con fecha 13/03/2020, sin esperar la aprobación del Acta donde fue discutido el tema.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 12 de Marzo de 2020 (Acta N° 01/20-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Nº 343/2020-R, dictada por el Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan, ad referéndum del Consejo Superior; a través de la cual se establece el **Protocolo de Actuación**

de la comunidad universitaria de esta Casa de Altos Estudios, a fin de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19; cuyas disposiciones se encuentran transcriptas en los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Declarar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Juan en **sesión permanente**, con el objeto de dar respuestas concretas a las situaciones que se vayan presentando sobre la pandemia decretada por el Gobierno Nacional (COVID-19); difundiéndose toda la información inherente al tema a través de los medios de comunicación de esta Casa de Altos Estudios; como así también, de redes sociales.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al señor Rector de la Universidad Nacional de San Juan a llevar a cabo las gestiones inherentes a concretar la transferencia -ad referéndum del Consejo Superior- de un **Refuerzo Presupuestario** a cada una de las Facultades, Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud e Institutos Preuniversitarios de esta Casa de Altos Estudios, a fin de atender los temas de prevención y limpieza necesarios para mitigar la propagación del COVID-19.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 005 / 20 -CS

UNSJ
AVF

Prof. GRACIELA PUTELLI
CONSEJERA REPRESENTANTE DEL C.A.E.S
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.